

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 23 DE ABRIL DEL 2012. NUM. 32,802

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. GDO-093-2011

Juticalpa, Olancho, 24 de noviembre del 2011.

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

NESTOR FRANCISCO AGUILAR RIVERA

y

CINTIA SIOMARA OLIVA OLIVA

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República, a través de la oficina que la Secretaría de Finanzas asigne. COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

PROF. LUIS ARÍSTIDES COLMAN

Gobernador Departamental de Olancho

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DEL INTERIOR Y
POBLACIÓN

Acuerdo No. GDO-093-2011.

A. 1

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

Acuerdo Ejecutivo INA 001-2012.

A. 2-3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-20

Instituto Nacional Agrario

ACUERDO EJECUTIVO INA 001-2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, mantener la paz y seguridad interior de la República, administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado y por ende dirigir la política

económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la reforma agraria es un proceso integral y un instrumento de transformación de la estructura agraria del país, destinado a sustituir el latifundio y el minifundio por un sistema de tenencia y explotación de la tierra, que garantice la justicia social en el campo y aumente la producción y productividad en el sector agropecuario y su ejecución es de necesidad y utilidad pública.

CONSIDERANDO: Que la Reforma Agraria constituye parte esencial de la Estrategia Global del Desarrollo de la Nación por lo que las demás políticas económicas y sociales que el Gobierno apruebe deberán formularse y ejecutarse en forma armónica con la misma.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Nación y Visión de País de la República de Honduras señala como lineamiento estratégico la "Infraestructura Productiva Como Motor de la Actividad Económica", especialmente con la dotación de tierras de vocación agrícola y ganadera a favor del Sector Reformado que constituye la mayor parte de la población rural del país.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 136 de la Ley de Reforma Agraria, establece expresamente que la Dirección Superior del Instituto Nacional Agrario corresponderá al Titular del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que corresponde además al Titular del Poder Ejecutivo, la autorización de los montos máximos a invertir en proyectos contemplados en el Programa de Inversión Pública a llevarse a cabo por Administración, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de las "Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de La República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal del año 2012".

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de julio del año dos mil once (2011), el Presidente de la República y el Ministro Director del Instituto Nacional Agrario (INA), suscribieron una CARTA DE ENTENDIMIENTO para la IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SIEMBRA DE SEMILLA DE GIRASOL Y PRODUCCIÓN DE ACEITE con el Gerente General de la sociedad Mercantil GIRASOL OIL HONDURAS, S.A., para conformar una ALIANZA con la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PALMA SICO Y PAULAYA (APROPALSIP) a fin de implementar un novedoso y trascendental proyecto, mediante el cual las organizaciones campesinas aglutinadas en esta Asociación y que se encuentran establecidas en el Valle de

Sico-Paulaya, jurisdicción del departamento de Colón, puedan participar en un proyecto de siembra de semilla de girasol para la venta y exportación y, **en el cual las asociaciones campesinas recibirán el 40% de las utilidades que se obtengan en este proyecto.** Se ha programado en el primer periodo de siembra **DIEZ MIL HECTÁREAS DE SEMILLA DE GIRASOL.**

CONSIDERANDO: Que las vías de comunicación que conducen hacia la zona en donde se ejecuta el PROYECTO se encuentran sumamente deterioradas, lo que imposibilita el acceso de la maquinaria agrícola que se requiere para la preparación de suelos, siembra y recolección en gran escala de la producción y su traslado desde el Valle de Sico-Paulaya hasta la planta procesadora ubicada en el Valle del Aguán siempre en el departamento de Colón.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal del año 2012, permiten a las Instituciones del Estado ejecutar obras públicas utilizando el procedimiento de Administración, cuando la naturaleza de dichas se consideren de urgente necesidad y no estén en el Plan Operativo Anual de alguna dependencia estatal para que no implique doble esfuerzo o dualidad gubernamental en el objetivo como en el presente.

CONSIDERANDO: Que Instituto Nacional Agrario (INA), es la Institución del Estado encargada de dotar de tierras al Sector Reformado y a la vez promover la implementación de Proyectos de Coinversión nacionales e internacionales, que generen empleo en el área rural y mejoren los ingresos de las familias campesinas y permitan dinamizar la economía de las comunidades, de acuerdo con lo establecido en la Visión de País y Plan de Nación.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que actualmente el país está atravesando por una crisis alimentaria, como producto del déficit en la producción agrícola, lo que amerita de manera urgente incrementar la producción de productos agrícolas no tradicionales que tengan una alta rentabilidad para las empresas campesinas, que les permita mejorar su calidad de vida y a su vez convertirlos en empresarios del campo.

CONSIDERANDO: Que la Presidencia de la República adquirió un compromiso con la empresa de segundo grado **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PALMA SICO Y PAULAYA (APROPALSIP) que aglutina TREINTA Y SEIS (36) EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS**, el financiamiento por parte del Gobierno Central para la ejecución de las obras del tramo carretero precitado y por tal motivo ha solicitado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas hacer las provisiones, adecuaciones y asignaciones presupuestarias pertinentes en el Presupuesto 2012 del Instituto Nacional Agrario (INA), un financiamiento de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps.3,450,000.00)**, para la reconstrucción y mejoramiento del tramo carretero Sico-Jardines de la Sierra antes mencionado, para favorecer la ejecución del **PROYECTO** y adicionalmente a los demás productores del Valle de Sico y Paulaya que se dedican a otras labores agrícolas y ganaderas, por tratarse de un proyecto de alta prioridad nacional y de beneficio colectivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numerales 1, 2, 11, 19, 30 y 45 de la Constitución de la República; Artículo 11, 33, 36 numerales 2 y 21, 116 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 7, 9 numeral 7, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y, el Artículo 73 y demás aplicables de las **"Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de La República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal del año 2012"**.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Agrario (INA), para que ejecute o lleve a cabo por administración las obras de **"Reconstrucción y Mejoramiento del Tramo Carretero Sico-Jardines de la Sierra"**, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón, autorizando hasta un máximo de hasta **TRES**

MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 3,450,000.00) para la contratación de bienes y servicios necesarios como el alquiler de la maquinaria, entre ellos, un Tractor D6, Patrol 140 G, Excavador 320 CL, Volquetas y cualquier otro tipo de maquinaria pesada o liviana y demás insumos o materiales que requiera y realizar cualquier obra adicional que garantice el pleno cumplimiento y atención de la necesidad de esta prioritaria obra.

ARTÍCULO 2.- Previo a las contrataciones requeridas para la ejecución de esta obra, el Instituto Nacional Agrario (INA), deberá garantizar el cumplimiento de todos los procedimientos y todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y demás leyes y reglamentos que resulten aplicables, que aseguren la legalidad y la procedencia de todas las contrataciones.

ARTÍCULO 3.- Las asignaciones y transferencias presupuestarias que se efectúen a favor del Instituto Nacional Agrario (INA), para todos los efectos del presente Acuerdo, deberán ser total y absolutamente liquidadas bajo la dirección y a satisfacción de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con fundamento a los establecido en las **"Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de La República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal del año 2012"** y la Ley Orgánica de Presupuesto.

ARTÍCULO 4.- El Instituto Nacional Agrario (INA), deberá dar estricto cumplimiento y en tiempo y forma, a las notificaciones de rigor a los Entes Contralores del Estado que estén establecidas en ley, en su caso.

ARTÍCULO 5.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, uno (1) de marzo del año dos mil doce (2012). **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CÉSAR DAVID HAM PEÑA
MINISTRO DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

Avance

Próxima Edición

1) *Decreta: LEY DE DISPONIBILIDAD EMERGENTE DE
ACTIVOS INCAUTADOS*”.

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental